

de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 16 de agosto de 1999.- El Rector, P.D., José M.<sup>a</sup> Vega Piqueres.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Bosco García Archilla Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Bosco García Archilla Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 16 de agosto de 1999.- El Rector, P.D., José M.<sup>a</sup> Vega Piqueres.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se disponen los nombramientos para cubrir puestos por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de 16 de julio de 1999 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 91, de 7 de agosto), se convocó los puestos de trabajo que en Anexo se relacionan para su provisión por el sistema de libre designación.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, ha resuelto nombrar a los aspirantes seleccionados en los puestos que en el Anexo de esta Resolución se relacionan.

Huelva, 20 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## A N E X O

Denominación del puesto: Vicegerente.

Vacante: 1.

Doña Mercedes Lamparero Domínguez. DNI: 29.734.573.

Denominación del puesto: Secretarios Vicerrectores.

Vacantes: 5.

Doña Dolores Carmona Galera. DNI: 29.762.027.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Coca Hidalgo. DNI: 29.790.600.

Doña Yolanda de Paz Báñez. DNI: 29.777.112.

Doña Dolores Pérez Infante. DNI: 29.783.934.

Denominación de puesto: Secretario del Rector.

Vacante: 1.

Doña Rocío Romero Pérez. DNI: 29.050.343.

Denominación del puesto: Secretario Gerente.

Vacante: Doña Mercedes Regalado Moreno. DNI: 29.800.237.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir determinados puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

das. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
 Centro directivo: D.G. de Política Interior.  
 Denominación del puesto: Servicio Seguridad.  
 Código: 517784.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A20.  
 Area func./Area relac.: Seguridad.  
 C.D.: 28.  
 C. específico RFIDP ptas./a.: XXXX-1.956.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación: Seguridad Pública.  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Orden: 2.  
 Centro directivo: D.G. Instit. y Cooperac. con la Justicia.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooper. con la Admón.  
 de Justicia.  
 Código: 518031.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area func./Area relac.: Admón. Pública/Asuntos Sociales.  
 C.D.: 28.  
 C. específico RFIDP ptas./a.: XXXX-1.956.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Orden: 3.  
 Centro directivo: D.G. Relac. con la Admón. de Justicia.  
 Denominación del puesto: Sv. Organización y Planifi-  
 cación  
 Código: 518043.  
 Núm.: 1.  
 Ads.:  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area func./Area relac.: Admón. Pública.

C.D.: 28.  
 C. específico RFIDP ptas./a.: XXXX-1.956.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Orden: 4.  
 Centro directivo: Admón. Local.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica.  
 Código: 517989.  
 Núm.: 1.  
 Ads.:  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area func./Area relac.: Admón. Local/Admón. Pública.  
 C.D.: 28.  
 C. específico RFIDP ptas./a.: XXXX-1.956.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Orden: 5.  
 Centro directivo: Admón. Local.  
 Denominación del puesto: Coordinador Progr. Espec.  
 Invers. CC.LL.  
 Código: 517988.  
 Núm.: 1.  
 Ads.:  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area func./Area relac.: Admón. Local Presup. y Gestión  
 Económica.  
 C.D.: 26.  
 C. específico RFIDP ptas./a.: XXXX-1.557.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 111, de 23.9.99).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.490, columna de la derecha, línea 47, donde dice: «lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 39/1992...».

Debe decir: «lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992...».

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 27 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 28.403.819.  
Primer apellido: Ramírez de Arellano.  
Segundo apellido: Espadero.  
Nombre: Luciano.  
Código P.T.: 525441.  
Puesto de trabajo: Servicio de Inspección y Control.  
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro directivo: Dirección General de Cooperativas.  
Centro destino: Dirección General de Cooperativas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de agosto de 1999 (BOJA núm. 100, de 28 de agosto de 1999), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 27.497.764.  
Primer apellido: Usero.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Juan Carlos.  
Código P.T.: 625509.  
Puesto de trabajo: Servicio de Consumo.  
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria,  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de agosto de 1999 (BOJA núm. 100, de 28 de agosto de 1999), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 27.247.629.  
 Primer apellido: Batlles.  
 Segundo apellido: Paniagua.  
 Nombre: Jesús.  
 Código P.T.: 522242.  
 Puesto de trabajo: Servicio de Economía Social.  
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria,  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Almería.  
 Localidad: Almería.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva, de fecha 18 de mayo de 1999 (BOJA núm. 66, de 10 de junio de 1999; Corrección de errores de 14 y 30 de junio, BOJA núm. 71, de 22 de junio, y núm. 80, de 13 de julio, respectivamente), se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, previéndose en su base decimoprimer a un plazo máximo de 2 meses para su resolución, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril.

No obstante, debido a la dificultad de reunión de la Comisión de Valoración del concurso por la concurrencia de las vacaciones anuales en el período estival, se hace preciso ampliar el citado plazo.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Turismo y Deporte por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por Orden de dicha Consejería de 23 de julio de 1998, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración,

#### A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva, convocado por Resolución de 18 de mayo de 1999, por tiempo igual al inicialmente previsto, conforme al apartado cuarto de la base decimoprimer a de aquélla y el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Huelva, 30 de septiembre de 1999.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para provisión de plazas vinculadas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno) y, en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

#### A C U E R D A N

Convocar concurso para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

##### 1. Normas generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales

del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza, en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Area Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Area Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Area. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión con una plaza de Jefe de Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985, será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad, se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

## 3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.3. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.4. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### 6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días natu-

rales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

#### 7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Uni-

versidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano. El Rector de la Universidad de Sevilla, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

#### RELACION DE PLAZAS VINCULADAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

##### I. Catedráticos de Universidad.

Plaza núm. 1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.

Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 2.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Microbiología.

Departamento al que está adscrita: Microbiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente (impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento) y Asistencial.

Especialidad: Microbiología y Parasitología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.



A N E X O I I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RECTORADO

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de ..... plaza(s) vinculada(s) de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo al que pertenece la plaza: .....			
Area de conocimiento: .....			
Departamento al que está adscrita: .....			
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: .....			
Especialidad: .....			
Centro Hospitalario: .....			
Area asistencial: .....			
Clase de convocatoria: .....			
Fecha de convocatoria: .... de ..... de ..... (BOE de .... de ..... de 19...)			
Nº de la plaza: .....			

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	D.N.I.		
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Código Postal	Provincia		
Caso de ser funcionario público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal	
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>	Otras .....	
	Excedente <input type="checkbox"/>				







UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RECTORADO

EL ABAJO FIRMANTE, D.....

SOLICITA: ser admitido al concurso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE .....



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RECTORADO

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre .....	Nº D.N.I. ....
Lugar y fecha de expedición .....	
Nacimiento: Provincia y localidad .....	
fecha .....	
Residencia: Provincia .....	
Localidad .....	
Domicilio .....	
teléfono .....	
Estado Civil .....	
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o Unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

2. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha Expedic.	Calificación

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Reg. Dedicación	Actividad	Fecha nombram. o contrato	Fecha cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 RECTORADO

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicac.	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	nº páginas

8. OTRAS PUBLICACIONES

(\*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RECTORADO

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

12. PATENTES

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (indicando Centro, Organismo, materia, actividad y fecha)

(\*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RECTORADO

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (indicando Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

18. OTROS MERITOS



*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de julio de 1999 (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

DNI: 44.450.567.  
Primer apellido: Fidalgo.  
Segundo apellido: Fidalgo.  
Nombre: Aurora.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General (Código 692947).  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
Centro destino: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 18 de junio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13.7.99), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.)

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- EL Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

DNI: 52.244.479.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Valpuesta.  
Nombre: Francisco José Luis.  
C.P.T.: 853061.  
Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal. Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
Centro destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.



Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Código P.T.: 850451.  
 Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Recursos Humanos.  
 Area relacional: Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. específico: XXXX-1.513.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.

Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Cádiz.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 89, de 3.8.99) y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

Núm orden: 1.  
 DNI: Desierto.  
 Primer apellido:  
 Segundo apellido:  
 Nombre:  
 C.P.T.: 854392.  
 Puesto de trabajo: Sv. Menores Infractores.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.  
 Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.  
 DNI: 02.841.809.  
 Primer apellido: Vera.  
 Segundo apellido: Oliver.  
 Nombre: Antonio.  
 C.P.T.: 854400.  
 Puesto de trabajo: Sv. Centros de Menores de Protección.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.  
 Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de septiembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Casado, SA, concesionaria del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Málaga ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 8 de octubre hasta las 24 horas del día 10 de octubre; desde las 0,00 horas del día 15 de octubre hasta las 24 horas del día 17 de octubre y desde las 0,00 horas del día 22 de octubre hasta las 24 horas del día 24 de octubre y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Automóviles Casado, S.A., concesionaria del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Automóviles Casado, S.A., presta un servicio esencial en la provincia de Málaga al ser la concesionaria del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Málaga, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Automóviles Casa-

do, S.A., concesionaria del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Málaga, convocada desde las 0,00 horas del día 8 de octubre hasta las 24 horas del día 10 de octubre; desde las 0,00 horas del día 15 de octubre hasta las 24 horas del día 17 de octubre y desde las 0,00 horas del día 22 de octubre hasta las 24 horas del día 24 de octubre, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Director General de Transporte.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria, de Obras Públicas y Transportes y del Gobierno de Málaga.

#### ANEXO

- 5 servicios de ida y 5 de vuelta en la línea Antequera-Málaga.
- 1 servicio de ida y 1 de vuelta en la línea Málaga-Cuevas de San Marcos.
- En las demás líneas, que confluyen en Antequera y concluyen en dicha localidad, 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones que se citan.*

Resolución de 10 de septiembre, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden subvenciones: Al Empleo en Cooperativas, a la Inversión, a la Asistencia Técnica y al Empleo de Universitarios en Economía Social, a las Sociedades Limitadas Laborales y Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.10.GR/99.

Beneficiario: Intex, S. Coop. And.

Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Expte.: SC.45.GR/99.

Beneficiario: Martínez de las Heras Consultores, S.L.L.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Expte.: SC.55.GR/99.

Beneficiario: Autoescuela Baza, S. Coop. And.

Importe subvención: 3.600.000 ptas.

Expte.: SC.59.GR/99.

Beneficiario: Romil, S. Coop. And.

Importe subvención: 2.020.000 ptas.

Expte.: SC.69.GR/99.

Beneficiario: Arcilla y Cal, S. Coop. And.

Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Expte.: AT.06.GR/99.

Beneficiario: Limpiezas Sierra Nevada, S. Coop. And.

Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: AT.07.GR/99.

Beneficiario: Intex, S. Coop. And.

Importe subvención: 1.600.000 ptas.

Expte.: JT.03.GR/99.

Beneficiario: Martínez García y Márquez Asociados, S. Coop. And.

Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Granada, 10 de septiembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003142/1994, interpuesto por don Marino Martínez Pierrugues.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003142/1994, interpuesto por don Marino Martínez Pierrugues contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 3 de agosto de 1994, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de fecha 15 de septiembre de 1993, por la que se denegó la petición de baja en el censo de la misma, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Desestimar la inadmisibilidad alegada. 2.º Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo; sin costas».

Mediante Providencia de fecha 1 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/91, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 7777/1992.*

En el recurso contencioso-administrativo número 215/91, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que denegó la autorización solicitada para el corte del suministro de energía eléctrica a la empresa «Tableros Huelva, S.A.», por impago de facturas pendientes, así como la de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la misma Consejería, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto, dejó sin efecto el acto administrativo «a quo», concedió la autorización solicitada pero no concedió la indemnización, con cargo a la Administración Pública, de los daños y perjuicios sufridos con motivo de la inicial Resolución denegatoria, daños y perjuicios consistentes en el importe de los recibos por suministros de energía no pagados por «Tableros de Huelva, S.A.», hasta el momento en que se autorizó el corte del suministro, se dictó sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de enero de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, confirmamos la Resolución impugnada, que es en todo ajustada a Derecho, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas causadas».

En el recurso de apelación número 7777/1992, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1999, la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 22 de enero de 1992, dictada en el recurso núm. 215/1991; debemos confirmar dicha sentencia, sin expresa condena en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan.*

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción del Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción del Empleo se han concedido ayudas para la creación de Unidades y Agentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: 32/ALPE/99/MA.

Entidad: Ayuntamiento de Sedella.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Málaga, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1175/1996, interpuesto por Banco Popular Español, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1131/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1175/1996, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra las Resoluciones referidas en el primer fundamento de esta sentencia, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico, si bien la sanción ha de imponerse en el grado mínimo, es decir, en la cantidad de cincuenta mil una pesetas. Sin condena en costas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1455/1996, interpuesto por Banco Exterior de España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 127/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1455/1996, promovido por Banco Exterior de España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Banco Exterior de España, S.A., contra la Resolución objeto del mismo, si bien, reduciendo la sanción impuesta a la de cincuenta mil una pesetas (50.001). Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 723/99-1.º RG 2398, interpuesto por la entidad Selecciones Inversoras (Selesor, SA) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Selecciones Inversoras (Selesor, S.A.) recurso contencioso-administrativo número 723/99-1.º RG 2398 contra la Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, desestimatoria de la reclamación de intereses de demora durante la ejecución de las obras de «Urbanización y Edificación de 1.ª y 2.ª fases de la Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla)»; «Complementarias a las de Urbanización y Edificación de 1.ª y 2.ª fases de la Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla)» y «Adaptación a 1.ª categoría del Camping de Aracena (Huelva)».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 723/99-1.º RG 2398 por la entidad Selecciones Inversoras (Selesor, S.A.).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Lebrimar, SL, con el Código Identificativo AN-41551-2.*

Por don Juan Lirio Reguera, en nombre y representación de la entidad Viajes Lebrimar, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Lebrimar, S.L., con el Código Identificativo AN-41551-2 y sede social en Lebrija (Sevilla), C/ Poniente, 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- EL Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Auriolos.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Andalusian Ambiance Incentives, SL, con el Código Identificativo AN-41547-2.*

Por don Marc Peter Schwabach, en nombre y representación de la entidad Andalusian Ambiance Incentives, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Andalusian Ambiance Incentives, S.L., con el Código Identificativo AN-41547-2 y sede social en Sevilla, C/ Alfarería, 68, casa 1, bajo A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Auriolos.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Almoriac, SL, con el Código Identificativo AN-04549-2.*

Por don Martín Jódar Ardite, en nombre y representación de la entidad Viajes Almoriac, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Almoriac, S.L., con el Código Identificativo AN-04549-2 y sede social en Garrucha (Almería), C/ López Delgado, edificio Torre del Faro, local 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. expediente: B99099SB21HU.

Beneficiaria: Excma. Diputación Provincial.

Finalidad de la subvención: XV Edición del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla.

Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Núm. expediente: B99100SB21HU.

Beneficiario: Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte.

Finalidad subvención: XVII Edición del Festival Internacional de Música de Ayamonte.

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Huelva, 6 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Juan A. Tirado Andrino.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Afanas.

Localidad: Sanlúcar.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Const. Resid.

Importe: 6.800.000.

Beneficiario: Asprodeme.

Localidad: Pto. Real.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mant. C. Ocup.

Importe: 1.500.000.

Beneficiario: Afanas.

Localidad: Jerez Fra.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equip. C. Ocup.

Importe: 3.000.000.

Beneficiario: Asoc. Lejeune.

Localidad: Cádiz.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Programa.

Importe: 1.200.000.

Beneficiario: Res. Anc. Carlota Pérez.

Localidad: Zahara.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equip. Res. Anc.

Importe: 3.500.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. Jubilados.

Localidad: Cádiz.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equipamiento.

Importe: 1.400.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. Jubilados.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Programa.

Importe: 1.535.833.

Cádiz, 15 de septiembre de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en relación con el recurso 173/1995.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 173/1995, seguido a instancia de la entidad Construcciones Livalco, S.A., contra desestimaciones de fecha 18.10.1983, de la Consejería de Asuntos Sociales de las reclamaciones de intereses por retraso en el pago de las certificaciones núms. 5 y 6 de la obra denominada «terminación Guardería Infantil de Almonte (Huelva)», la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de

mayo de 1999, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLO

«Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la entidad Construcciones Livalco, S.A. contra las denegaciones por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía a la pretensión del abono de intereses de demora y las anulamos por considerarlas no conforme con el Ordenamiento, y se declara su derecho a percibir la cantidad de 472.447 ptas. Sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a través de convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención por importe de 9.779.000 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.463.00.22B con el fin de llevar a cabo la ejecución y desarrollo del Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1997.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, correspondiente al ejercicio 1997.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Transferencias de Capital de la Junta de Andalucía a favor de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos Capitales de Provincia, correspondiente a los ejercicios 1995-1996.*

Ver esta Disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.*

Los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 277/1998, de 22 de diciembre, han atribuido al Rector las facultades y competencias que se recogen en el artículo 50.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como 51 y 58.g) de los Estatutos de la Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de atribuciones del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera. Se delegan en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado las facultades y competencias conferidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado de la Universidad de Jaén, previstas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; los Estatutos de la Universidad, y las disposiciones complementarias y concordantes que pudieran establecerse en la normativa específica; así como, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector dentro del ámbito de la Ordenación Académica por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Segunda. Se delegan en el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación, la celebración de convenios específicos de investigación; ejercer todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las mismas y, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación por la vigente legislación y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Tercera. Se delegan en el Vicerrector de Extensión Universitaria cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de actividades culturales y deportivas, así como respecto de la Biblioteca Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Cuarta. Se delegan en el Vicerrector de Estudiantes las facultades que atribuyen al Rector, tanto la legislación existente como la que se dicte en materia de acceso y permanencia en la Universidad y admisión a Centros de alumnos; la Presidencia de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad; el nombramiento de Vocales de Tribunales de Selectividad y Delegados de Centros para las Pruebas de Acceso a la Universidad; cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en materia de becas de alumnos, servicios asistenciales y demás servicios a los estudiantes, salvo los que específicamente sean competencia de otros órganos y aquéllas más que se establezcan, de conformidad con la legislación vigente y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Quinta. Se delegan en el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad las competencias del Rector para autorizar y celebrar contratos de carácter científico, técnico o artístico, previstos en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, autorizar patentes y prototipos, aprobar los pliegos particulares de cláusulas administrativas que han de regir en los contratos de investigación, así como todo lo concerniente a prácticas en empresas, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y la regulación específica que se haga en la materia.

Sexta. Se delegan en el Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector en materia de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación

y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén. Todo lo anterior hasta un límite de cuantía de 50.000.000 (cincuenta millones) de pesetas.

Séptima. La presente Resolución deroga cualquier otra delegación que, de las competencias atribuidas, se hubiese efectuado con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

Octava. La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Novena. De conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que por el órgano delegado se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Décima. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Undécima. De conformidad con el artículo 13.3 de la citada Ley 30/92, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 15 de septiembre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2955/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta 2.<sup>a</sup>, Prisma, Sector B.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.50.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 4.11.99 a las 13 h.



b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del PCAP.

- Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 18 de noviembre de 1999.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: SE-99/02-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Interv. Fundición Artillería Las Atarazanas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 46.239.093 ptas. Importe en euros: 277.902,545887.

5. Garantías.

a) Provisional: 924.782 ptas. Importe en euros: 5.558,051759.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, K. Subgrupo, 7. Categoría, D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se espe-

cifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2954/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta 2.<sup>a</sup>, Prisma, Sector B.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.50.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 4.11.99 a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del PCAP.

- Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.